

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-11624 *Acuerdo sobre régimen de retribuciones del alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2011, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

Establecer a favor del señor alcalde que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación a tiempo parcial 4 horas diarias, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 15.610 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Dichas retribuciones se incrementarán anualmente aplicando el IPC.

Así mismo se acordó:

Los cargos electivos de la Corporación, cuando por causa de prestación de sus funciones deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirá las cantidades:

1º.- Por viaje a Santander (incluye dieta y kilometraje): 90,15 euros.

2º.- Por viaje a otras localidades. El importe conocido y justificado, siendo el kilometraje el establecido por norma legal además 60 euros por el desplazamiento cuando lleve aparejado pernoctar en otra localidad.

3º.- Dentro de la localidad. 30 euros. Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

— Por asistencia a Plenos y órganos colegiados supramunicipales: 40 euros.

— Por asistencia a Juntas de Gobierno, Tribunales de Valoración, Mesas de Contratación, Comisiones y otros posibles órganos colegiados municipales: 30 euros.

Tama, 12 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/11624

CVE-2011-11624